

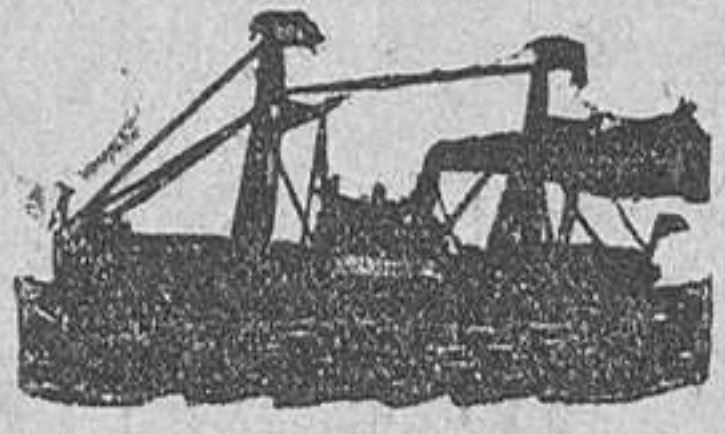
¿Quiere que su automóvil vuelva a parecer nuevo?

Encargue su pintura y restauración a

VICENTE MARTINEZ (El Herbolari) =

Pintura perfecta al ducó y al barniz Conde de Altea, J M S - Valencia

Compañía Trasatlántica Servicios directos



Línea a Cuba-México-Nueva York

El rápido vapor de lujo **Cristóbal Colón** saldrá de Bilbao y Santander el 15 de febrero, de Gijón el 17 y de Laredo el 19, para Habana y Veracruz, escalando en Nueva York al regreso. La tercera con toda clase de comodidades. Próxima salida el 10 de marzo.

Línea al Brasil Plata

El rápido vapor de lujo, **Infanta Isabel de Borbón** saldrá de Barcelona el día 5 de febrero, de Almería y Málaga el 6 y de Cádiz el 7, para Santa Cruz de Tenerife, Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires. Gran confort, espléndida cocina, orquesta, fiestas a bordo, piscina, cine, tenis, telegrafía, etc. La tercera clase con camarotes y amplio comedor. Próxima salida el 6 de marzo.

Línea a Cuba y Nueva York

El rápido vapor de lujo **BARQUES DE COMILLAS** saldrá de Barcelona y Tarragona el 4 de febrero, de Valencia el 5, de Alicante el 6, de Málaga el 7 y de Cádiz el 8, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Puerto Plata, Santiago de Cuba, Habana y Nueva York. Próxima salida el 25 de marzo.

Línea a Nueva York y Habana

El rápido vapor de lujo **MAGALLANES** saldrá de Barcelona y Tarragona el día 2 de marzo de Valencia el 3, de Alicante el 4, de Málaga el 5, de Cádiz el 6 y de Vigo el 8, para Nueva York y Habana.

Línea Venezuela-Colombia

El rápido vapor de lujo **Juan Sebastián Elcano** saldrá de Barcelona el 13 de febrero, de Valencia el 14, de Málaga el 15 y de Cádiz el 17, Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Rico, Caracas, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo. Gran confort, espléndida cocina, orquesta, fiestas a bordo, piscina, cine, tenis, telegrafía, etc. La tercera clase con camarotes, amplio comedor, cuartos de baño, sala de lecturn, peluquería, espíritos, etc. Próxima salida el 11 de marzo.

EXPOSICIONES DE BARCELONA Y SEVILLA

AVISO.—Con objeto de facilitar la visita a dichas Exposiciones, esta Compañía expide pasajes de primera clase, incluida manutención, a razón de 100 pesetas. Servicio por diferentes y cómodos vapores que prescan el servicio rápido Barcelona-Adiz. Para salidas de Valencia y detalles en la Agencia, Mar, 30.

LÍNEA A FERNANDO POO

LEGAZPI saldrá de Barcelona el 10 de febrero, de Valencia el 11, de Alicante el 12 y de Cádiz el 14, para Arrecife, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma, Río de Oro, Monrovia y Santa Isabel (Fernando Poo). Próxima salida el 15 de marzo.

Avisos importantes

Rehajas a familias y en pasajes de ida y vuelta. — Precios convencionales por camarotes especiales. — Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señalizaciones submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros como para su confort y agrado. — Todos los vapores tienen médico y capellán. — Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera se mantienen a la altura tradicional de la Compañía. — Rehajas en los fletes de exportación. — La Compañía hace rehajas de 50 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de comunicaciones marítimas.

Servicios combinados

Esta Compañía tiene establecida una red de servicios combinados para los principales puertos, servidos por líneas regulares, que le permite admitir pasajeros y carga para Liverpool y puertos del mar Báltico y mar del Norte. — Zanzibar, Mozambique y Capetown. — Puertos del Asia Menor, Golfo Pérsico, India, Sumatra, Java y Ceylan. — Australia y Nueva Zelanda. — Río de la Plata, Montevideo y Buenos Aires. — New Orleans, Savannah, Charleston, Georgetown, Baltimore, Filadelfia, Boston, Quebec y Montreal. — Puertos de América Central y Norteamérica en el Pacífico, de Panamá a San Francisco de California—Puerto Arenas, Coronel y Valparaíso por el Este de Magallanes.

Servicios comerciales

La sección que para estos servicios tiene establecida la Compañía se encargará del transporte y exhibición en Ultramar de los muestrarios que le sean entregados a dicho objeto y de la colocación de los artículos, cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

Para informes en Valencia, diríjase al consignatario, BARON DE VALLVERT, calle del Mar, 33; teléfono 13.320.



(MARCA DE FABRICA)

MI PAPEL

es el predilecto de los buenos fumadores por su calidad insuperable y perfecto engomado. Estuche con 100 hojas, 10 CENTIMOS

UNA BONITA FOLIOPIA al final de cada estuche

ALBUMS para su colocación, editados especialmente para cada serie, al precio de 0'50 pesetas, canjeables por 100 cubiertas vacías de sus estuches.

Albums publicados: Ases del tabaco, series C, E y H - Celebridades cinematográficas, serie D - Arte Internacional moderno, serie F

TRANSPORTES

GERARDO ROSARIO ALICANTE, 19

Teléfono 14.741

Nueva reducción de tarifas en el SERVICIO COMBINADO A DOMICILIO, BARCELONA-VALENCIA Y VICEVERSA, en virtud de concesión especial lograda de la importante Compañía Naviera SOTA Y AZNAR. Todo comerciante puede hacer un gran beneficio ordenando entregar sus mercancías en BARCELONA a BOI Y QUERALT, Lauria, 49. - Teléfono 17.133 (Se ruega consultar precios y cuanto interese sobre este tráfico)

EL RAYO

CALLOS Y DUREZAS

DE LOS PIES, CURAN SEGURA Y RADICALMENTE A LOS CINCO DIAS DE USAR EL CALLICIDA ABRAS XIFRA

A la primera aplicación cesa el dolor. Es fácil y cómodo. No duele ni mancha. Véase el sistema con frasco, pincel e instrucciones, a dos pesetas. ARGENTINA, FARMACIA, MADRID. Advertimos que se encuentran multitud de imitaciones y falsificaciones de nuestro CALLICIDA. PÍDASE EN FARMACIAS, SERIAS Y ACRÉDITADAS, EXIGIENDO EL NOMBRE ABRAS XIFRA. Véase en Valencia en todas las Farmacias y Droguerías.

ALMACENES

EL TIRON

TRENCH, núm. 21

SOLO HASTA FINAL DE MES

será esta nota de precios

	Ptas.		Ptas.
Grano de oro, 100..	22'50	Juego cama matrimonio..	16
» » 200..	26'50	» » canónigo..	14'50
» » 300..	30'50	» » de uno..	13
» » 400..	36'50	Mantelerías crespón 6jc..	7
» » 500..	42	» bordadas 6jc..	12
Manola oro, 80..	28'50	Sábanas matrimonio..	6'85
» » 85..	30'50	« canónigo..	4'50
» » 90..	32	Almohadas..	0'95
Princesa..	31	Delantales cocina..	0'25
Reina..	32	Tapos piso..	0'10
Buitre, 85..	30		
» 90..	32		
Angelinas, 000..	32		

EL TIRON - Trench, 21

MUEBLES - J. ABAD

SAN VICENTE, 94 CAMAS METALICAS. Visite la Gran Exposición del interior

nes y el angustioso tiempo conferido por la ley para examinarle, han impedido que el señor fiscal haya considerado bajo su verdadero punto de vista la responsabilidad de cada uno de los procesados, pudiendo decir respecto de la nuestra, que se ha equivocado bastante.

Es preciso en esta parte dar al señor fiscal tanta disculpa como merece, y tanta como le proporciona la ley especial que rige y debe observarse invariablemente en procedimientos de esta clase, y que según sus disposiciones, si a los fiscales les es muy difícil, sino imposible, llenar sus deberes con aquella precipitación y exactitud que tanto requiere su importantísimo y delicado ministerio, no lo es menos a los defensores el cumplir con el suyo, tan delicado e importante. Por esto el señor fiscal, que en esta parte nos dispensa el honor de conformarse con nuestra opinión, se ha visto obligado a decir al principio de su acusación que ha examinado esta grave y voluminosa causa con la detención que le ha permitido el angustioso tiempo y término que la ley le concede, y cuya preteritoriedad no le permite dilatarse todo lo que convendría para enumerar bien todas las circunstancias de los delitos que se persiguen y su notable complicación. Una idea solamente de éstos y de aquéllas es lo que su señoría, según dice, se propone dar.

Preciso se ha hecho presentar a la consideración de la Sala como preliminar en la defensa de la desgraciada N. N. los primeros períodos de la acusación fiscal, que tan afflictiva le es; por que como, no habiendo podido darse con todo el conocimiento y detención necesaria para que sea fundada, sino únicamente con el que ha permitido la angustia del tiempo, no debe de influir en el ánimo de V. E., por más respetable y digna de justa consideración que sea la persona que la ha producido.

No es esta sola la consideración que se ofrece antes de entrar en el examen peculiar de los cargos que se hacen a la joven N. N. y de su virtuosa reputación, existe también el que figura en un proceso de la mayor importancia y trascendencia y entre personas que han adquirido grande y funesta celebridad; que millares de individuos están altamente interesados en ver el desenlace y los frutos que produce tan complicado proceso, que tanto tiempo han invertido y han ocupado tantas manos; por esto se mira más a la importancia del proceso que a la culpabilidad intrínseca de cada uno de los que en diversos conceptos y en distintos términos tienen la designación de figurar en él. Por esto se pide contra la joven N. N. una pena que ciertamente no sería tal si figurara en otra clase de proceso. Y esto que la Sala se dignará conocer, que ni es legal ni equitativo, debía producir precisamente los efectos contrarios, puesto que padecen los procesados extraordinariamente más, por el largo tiempo que cuentan de prisión, necesaria, en efecto, para la debida ritualidad del juicio, pero que siempre es una pena anticipada y no poco afflictiva. Contrayendo estas reflexiones a la situación de la joven N. N., encontrará V. E. que lleva ya cerca de dos años de grandes padecimientos, y no ciertamente porque los merezca por los cargos que se le han hecho, aun en el supuesto, y no concedido caso de que los hubiera dejado sin absolver, y si únicamente porque se le ha implicado en una causa de esta naturaleza, en la que tiene que seguir hasta la sentencia la suerte de los demás procesados; así es que si la Sala, aunque no es de creer, accediera al dictamen del señor fiscal e impulsara una pena de ca-

tro años de reclusión, no tendría consideración a los dos años o más que lleva de padecimientos y que le han acarreado la pérdida de su salud.

Entrando en el examen de los cargos hechos a la joven N. N., los vemos limitados en el dictamen del señor fiscal al de amancebamiento con el primer reo, el difunto Luis Candelas, y a los de ocultadora y partícipe de los efectos robados. Sin duda que no ha creído procedentes ni dignos de que ocuparan su atención y la de la Sala los demás cargos que el promotor fiscal se permitió hacer en su censura, a saber: el de haber seguido al malhadado Candelas en su salida de esta corte para diversos pueblos de Castilla la Vieja, sin embargo de que sabía de que era prófugo de presidio; de haber faltado a la verdad en las diversas declaraciones que prestó, y de no haberse separado de su amante, según el nombre que la procesada da a Candelas, sino cuando lo exigió su seguridad personal.

Cargos eran éstos tan inoportunos y poco legales, que se desvanecían solamente con la enunciativa y con las reflexiones que naturalmente ocurren al menos instruido, y sea por esto o porque detenidamente lo refutamos en un principio, no se han reproducido en la actualidad, y excusado es por lo mismo hacerse cargo de ellos. Nos ocuparemos, pues, únicamente en refutar los que se presenten por el señor fiscal.

El defensor contesta al primer cargo formulado por el fiscal sobre amancebamiento de la N. N. con Luis Candelas, diciéndose impropcedente en esta causa, en que se trata solamente de perseguir a los autores y cómplices de los robos que en principio del año 1837 pusieron en consternación a esta capital, a los cuales se limitaron los procedimientos, y en la que se procesó a la N. N. por creerla complicada en dichos robos en atención a las íntimas relaciones que la unían con uno de los que se designaban como sus principales autores, y por haberse encontrado en un baúl de su pertenencia algunos efectos de los robados, fué el haberla reducido a prisión; más que este delito, que era el único precedente por el que debió ser perseguida, nada tenía de común con el amancebamiento, por más que éste se sostuviera con uno de los principales criminales, por lo que no podía ser objeto de esta causa. Alegó además el defensor la circunstancia de que en las relaciones de la N. N. no hubo el menor escándalo, siendo tan al contrario, que procuraban ambos en lo exterior, como resultaba de la causa, disimularlo, aparentando ser casados. Y por último, dijo, que sin ser visto dejar de condenar como ilícitas y reprobadas semejantes relaciones, su castigo, cuando están ocultas, corresponde especialmente a otra autoridad de superior categoría y menos falible que los tribunales humanos.

Suficiente era lo dicho — continuó — para disculpar enteramente a cualquiera otra mujer que no tuviera a su favor las particulares circunstancias que abonan a nuestra defendida. En efecto, la Sala se dignará emplear un momento de compasión hacia esta joven, apenas salida de la pubertad, sin parientes ni personas que inmediatamente se interesen por ella y la dirijan. Ella se hallaba fascinada y atemorizada por un hombre de cierto mérito e importancia en su clase, al mismo tiempo que agitada de aquellas pasiones tan vivas, tan ardientes y propias de la edad y del clima; haciendo, pues, reflexión sobre todo esto, cual deben los que van a fallar sobre la vida y el honor de las personas, redúzcase si no es suficiente exculpación del hecho que se supone.



ANUARIO GENERAL DE ESPAÑA

(Baillly-Baillière — Riera)

En su nueva edición ha sido aumentado a 4 TOMOS

(Cálculo en encuadernados con unas 6.500 páginas en junto)

MÁS DE TRES MILLONES DE DATOS

54 MAPAS EN COLORES

DE LAS PROVINCIAS Y POSESIONES DE ESPAÑA

Esta obra contiene los datos del Comercio, Industria y Profesiones de España y Posesiones y una extensa Sección Extranjera con datos de todos los países del Globo

Precio de un ejemplar completo: 90 Ptas. franco de portes en toda España

ANUNCIAR EN EL ANUARIO ES DAR CON LA EFICACIA DE LA PUBLICIDAD

Anuarios Baillly-Baillière y Riera Remidos, S. L.

Enrique Granados, 88 y 88 BARCELONA

Anuncie usted en

"La Correspondencia de Valencia"